

H. SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0001599/2008	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 33/08 MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA	FECHA 20/02/09	HORA 13 ⁰⁰
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: ART. 7º Anexo I		
PLAZO DE CONTRATACIÓN: DOCE MESES		
CONDICIONES DE PAGO : ART. 18º del Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Jorge C. Macarola
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1		Contratación de un servicio para realizar la toma de imágenes y la grabación en audio y video, del desarrollo de todas las reuniones en el recinto del Honorable Senado de la Nación, de las Asambleas Legislativas y de otras reuniones o eventos (incluyendo producciones propias) que sean de interés institucional para este H. Senado, según Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), Anexo II (Especificaciones Para la Contratación) y Anexo III (Especificaciones Técnicas y Particulares), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS GENERALES:

- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. A.F.I.P N° 1814/05).-
- Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiese alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días.
- RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- Para cualquier consulta los oferentes pueden comunicarse con la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación – Dirección de Electrónica y Comunicaciones – Tel. 4010-3000 – int. 3496/94

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA

VENTA DEL PLIEGO: DESDE EL 26/01/09 AL 10/02/09 INCLUSIVE

VISITA A LAS INSTALACIONES: 11/02/09 11 Hs.

CONSULTAS: EL 12/02/09

RESPUESTAS: EL 16/02/09

ÁREA GERENCIADORA:

DIRECCIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN DEL H. SENADO DE LA NACION – Dirección de Electrónica y Comunicaciones

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 33/08 para la contratación del servicio de toma de imágenes y la grabación en audio y video, del desarrollo de las reuniones en el recinto del H.S.N., de las Asambleas Legislativas y de otros eventos.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 26 de ENERO de 2009, y hasta el día 10 de FEBRERO de 2009, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dir. Sec. Electrónica y Comunicaciones del H. Senado de la Nación, el día 11 de FEBRERO de 2009, a las 11 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1-Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3-El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1-Recibo de compra del pliego;
- 2-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
- 3-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5-Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de losdías hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTÍCULO 18º quedando redactado de la siguiente manera: **ART. 18º: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado; y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.-

George Loarnota
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION



ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "TELEVISACION DEL SENADO DE LA NACION"

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es el de realizar la toma de imágenes y la grabación en audio y video, del desarrollo de todas las reuniones en el Recinto del HSN, de las Asambleas Legislativas y de otras reuniones o eventos (incluyendo producciones propias) que sean de interés institucional para este Senado, según las instrucciones emanadas de las autoridades con el objeto de generar contenidos de alta calidad para el SenadoTV y para el sistema interno del HSN.

También será necesario contar con una isla de edición profesional para uso en ediciones institucionales complejas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio consiste en la toma de imágenes de televisión y grabación de las mismas en formato DVCam y DVD, y la entrega de dicha señal a los equipos de Televisión de este HSN.

La calidad de dicha señal a la salida de programa del switcher debe ser de calidad compatible con el sistema de distribución interna y con los canales de TV broadcasting que tomen la misma por lo que se exigirá alta calidad en toda la cadena del sistema.

Los lugares de reunión o eventos donde se pueden solicitar la tomas y la grabación de TV serán designados por la autoridad competente de acuerdo a los siguientes casos, los que son normalmente mas frecuentes:

1. Sesiones en ambos recintos de sesiones (HSN y Asambleas en la HCD):
Para las sesiones se considera necesario el uso de siete (7) cámaras. En el recinto 5 (cinco) cámaras como mínimo, de forma tal que sea tomada la Presidencia (estrado de autoridades) con una cámara de frente, y dos cámaras laterales para los Senadores, una cuarta cámara que permita tomas desde el mismo nivel de las bancas y estrado, y la quinta se usará para planos cenitales.
Además se debe disponer de una cámara en un salón contiguo al Recinto para la realización de notas de prensa con los Senadores antes o después de las sesiones, y una cámara ubicada en un set del estudio de televisión de este HSN para la conducción en vivo.
2. Reuniones y eventos en el ámbito del Congreso de la Nación (incluyendo producciones propias):
Para el caso de las reuniones y eventos se debe considerar dos opciones, la primera consiste en proveer una cámara combo, y la segunda consiste en un sistema de 2 (dos) cámaras para eventos o producciones propias cuando así se considere conveniente para mejorar la imagen final. Además se debe considerar la posibilidad de hacer grabaciones antes y/o después de las reuniones, eventos o producciones para edición.
3. Coberturas de prensa:
Para la realización de coberturas de prensa se debe contar con cámara combo, la iluminación necesaria, micrófono inalámbrico, trípode con Dolly de ser requerido, asistente en caso de ser necesario
Estas coberturas de prensa podrán ser realizadas en Capital Federal y gran Buenos Aires o fuera de esta zona, por lo cual se deben considerar las dos opciones en la cotización. Para el segundo caso deberán estar incluidos los pasajes y todos los viáticos necesarios para cumplimentar el servicio. El oferente deberá cotizar un valor por Km. adicional en el interior del País y por Km. adicional en el exterior.

Se debe incluir en los dos primeros ítem la prestación del servicio de distribución de señales de audio y video a los medios que la soliciten, por lo que se deberá prever la cantidad necesaria de distribuidores para cada evento o sesión.

El material virgen de video en todos los casos será entregado por el comitente en la cantidad necesaria para cubrir todos los servicios.

Una vez terminado el evento, sesión o reunión, se deberá entregar el material grabado en bruto de la salida de programa del switcher de producción o cámara, sin editar y sin cortes; no se grabarán las señales de cada cámara.

Se considerará incluida en el contrato la posibilidad de incorporar al sistema, cámaras adicionales a fin de cubrir Asambleas Legislativas, eventos o reuniones en el ámbito del Congreso de la Nación que se consideren necesarios para ser utilizadas en adyacencias de los recintos, salones o exteriores del Palacio (cámara al hombro) a fin de realizar tomas en el recorrido de visitantes ilustres o autoridades.

La producción del video final debe ser considerada como "Documental", lo que define tanto las cámaras como la forma de trabajo de las mismas, y fija la presentación de la imagen general, panorámicas y de primeros planos de los oradores, lo que será determinado por el supervisor en cada caso.

Se debe tener en cuenta que se exigirá la grabación de las reuniones a partir de la orden impartida por el supervisor designado por el comitente como Inspector de Obra, y del mismo modo se esperará la orden del mismo para la finalización de la grabación.

4 - Asimismo se debe proveer al comitente la posibilidad de realizar ediciones de calidad acorde a las tomas de imágenes, para programas institucionales de alta calidad de acuerdo a las necesidades y trabajos de post producción.

Estos servicios de ediciones serán realizados en el estudio de la contratista con personal propio y supervisadas por agentes del HSN, y en los casos excepcionales en nuestras islas de edición.

Este supervisor será el que gerenciará la operatoria del contratista y será el único interlocutor válido para cualquier tema técnico de la contratación, el que será responsable conjuntamente con la empresa contratista de la calidad del producto final del servicio.

Jorge G. Escarola
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

Jose Candisano
LIC. JOSE CANDISANO
Director
Dirección de Electrónica y Comunicaciones



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características generales del equipamiento

El formato de grabación será DVCam y DVD, el material completo de la grabación se entregará una vez finalizada la sesión, reunión o evento. El contratista no podrá almacenar copias u originales, y tiene la obligación de guardar la debida confidencialidad de los actos.

La señal de audio en las sesiones, reuniones o eventos en el ámbito del Congreso será tomada de equipamientos de sonido existente en el Congreso, por lo cual se deberán prever los cables correspondientes de toma de esa señal para su correspondiente grabación DVCam y DVD, y los equipos y cables necesarios para facilitar la distribución de estas señales de audio y video a los medios que la soliciten.

Para entregar la señal de video en el rack de Televisión de la Subdirección Electrónica se debe prever el cableado correspondiente a fin de garantizar la calidad profesional solicitada.

Características particulares de la configuración técnica

Para el 1° caso, de grabaciones en Recinto, se exigirá como mínimo:

- 7 cámaras Sony DXC-D30/35, similar o mejor.
- Trípode de cabezal fluido, Manfrotto o superior.
- 6 CCU SONY con cableado multipin.
- Sistema de intercomunicación a los Operadores de Cámara y un sistema con cinco extensiones (3 binchas y 2 corbateros) para la producción.
- Switcher de producción de 8 o más entradas de video, con gen-lock y black-burst, generador de efectos complejos, SONY 3100, Grass Valley 110, equivalente o superior.
- Monitoreo B/W para cada cámara y color para previo y programa.
- Routing switcher de 8 entradas por dos salidas, Videotron o superior.
- Dos Caseteras DVCam DSR-40P o superior.
- Dos grabadoras DVD del tipo PHILIPS o superior.
- Vectorscopio y monitor de forma de onda.
- Corrector de base de tiempo.
- Distribuidor de audio y video de varias salidas (mínimo 8 para medios).
- Toda la iluminación necesaria y suficiente.
- Personal en cantidad necesaria para la prestación total de la operación, traslados, instalación, etc..

Para el 2° caso de reuniones o eventos, a una cámara se exigirá:

- Una cámara Sony DXC-D30/35 con DSR-1 combo DVCam, con micrófono, opcional inalámbrico (corbatero o no), similar o superior.
- Trípode de cabezal fluido Manfrotto o superior.
- Sistema de traslado de cámara dentro del salón (Dolly opcional).
- Toda la iluminación necesaria correspondiente.
- Personal en cantidad necesaria para toda la prestación.

Para el 2° caso de reuniones y eventos, pero con 2 cámaras:

- 2 cámaras Sony DXC-D30/35 o mejor, similar o superior.
- Cámaras adicionales (Idem anterior) en cantidad de acuerdo a las instrucciones del Supervisor.
- Trípodes de cabezal fluido, Manfrotto o superior.
- Sistema de traslado de cámara dentro del salón (Dolly).
- 2 CCU SONY con cableado multipin, como mínimo.

- Sistema de intercomunicación a los Operadores de Cámara con un sistema con cinco extensiones (3 binchas y 2 corbateros) para la producción.
- Switcher de producción de 4 o más entradas de video, con gen-lock y black-burst, JVC 1200, similar o superior.
- Monitoreo B/W para cada cámara y color para previo y programa.
- Routing switcher de 8 entradas por dos salidas, Videotron o superior.
- Dos Caseteras DVCam DSR-40P o superior.
- Dos grabadoras DVD tipo PHILIPS o superior.
- Toda la iluminación necesaria y suficiente.
- Vectorscopio y monitor de forma de onda.
- Corrector de base de tiempo.
- Distribuidor de audio y video de varias salidas (mínimo 8 para medios).
- Personal en cantidad necesaria para la prestación total de la operación, mantenimiento, traslados, etc..

Para el 3° caso, de cobertura de prensa en el AMBA o fuera de ella:

- Una cámara Sony DXC-D30/35 con DSR-1 combo DVCam, con micrófono, opcional inalámbrico (corbatero o no), o calidad equivalente.
- Trípode de cabezal fluido, Manfrotto o superior.
- Toda la iluminación necesaria correspondiente.
- Personal necesario (operador y asistente).

Para el 4° caso de la edición no lineal y post producción se exigirá un equipamiento mínimo compuesto por un sistema PC con la siguiente configuración:

- Kit completo de Placa Matrox Axio LE para DV, Mpeg2 y HD/SD, con entradas y salidas de video DV(1394), SDI, compuesto y s-video, que trabaje en tiempo real en transiciones y DVE 3D. Con Adobe Premiere Pro, Adobe After Effect, Adobe Encore DVD, etc., o equivalente.
- Procesador Pentium Core Duo 2,66 GHz o más, con 4 GB de RAM DDR2, 2 grabadoras de DVD-RW de 12X dual layer, SATA, marca Plextor Pro o equivalente, motherboard INTEL o equivalente para SATA, 4 discos internos de 160 GB en Raid5 serial ATA, Windows XP Pro, teclado extendido, mouse óptico, etc, o equivalente.
- Dos discos rígidos Fire-Wire externos de 320 GB cada uno, marca Seagate o equivalente, montados en sus respectivos gabinetes independientes, cableados, accesorios completos, etc.
- Dos Monitores LCD de 19 pulgadas Widescreen marca Sony, Samsung, ViewSonic o equivalente.
- Una video casetera Play/Rec formato profesional DVCam, sistema de video Pal-B, marca Sony modelo DSR-11P. Con todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento, o superior.
- Una grabadora de DVD de mesa, marca EOLite Profesional o equivalente para DVD-RW+R/R.

Largo E. Leanieta
DIRECTOR DE COMPRAS
SENADO DE LA NACIÓN

Jose Candisai
Lic. JOSE CANDISAI
Director
Dirección de Electrónica y Comunicaciones



CONDICIONES PARTICULARES

Inspección Técnica o Supervisor: Será el profesional designado por la Dirección General de Imagen Institucional que supervisará y controlará la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, interviniendo en la aceptación y conformación del servicio a través de las actas correspondientes.

Representante Técnico: Será el interlocutor válido para el HSN., asumiendo la responsabilidad total que a la empresa le corresponda en los aspectos legales y técnicos del contrato, y deberá acreditar conocimientos en el área de televisión y producción de video de calidad broadcasting ya que será el coordinador de toda la operatoria de la empresa ante este HSN en cada convocatoria.

Se deberán proveer los libros de órdenes que hicieran falta, hasta la terminación del contrato, para asentar las notificaciones que pudieran corresponder.

Queda expresamente prohibida toda difusión o divulgación del material o sus contenidos, tanto virtual, auditivo o escrito, por cualquier medio conocido o por conocerse.

La contratista deberá proveerse de todos los elementos, materiales y personal necesarios para el correcto cumplimiento del servicio de acuerdo a las indicaciones del Inspector.

Todo el personal de la empresa contratista deberá ser de buena presencia y presentarse a cada convocatoria con el uniforme de la empresa, el que será previamente aprobado por la Dirección General de Imagen Institucional para todas las funciones a desarrollar por cada uno de los que se presenten (operadores de cámara, director, asistentes, etc.).

La totalidad de los empleados de la contratista deberá estar cubierta por la ART de la empresa, a fin de deslindar responsabilidad al comitente.

El efectivo prestador del servicio no deberá ser subcontratado, quedando prohibido transferir total o parcialmente el contrato del presente servicio.

El plazo de contratación deberá ser de 12 meses.

Se exigirá una visita previa a las instalaciones de la Subdirección Electrónica, para conocer el ámbito donde se desarrollarán las actividades, no aceptándose luego adicionales a la cotización, o ineficiencias por la falta de previsión en la prestación de los servicios.

Las empresas deberán presentar en las propuestas las habilitaciones correspondientes, antecedentes y nómina de clientes y servicios de similares características a la del presente llamado, con una antigüedad mínima de dos años, las que deben ser fácilmente comprobables, listado de equipamiento disponible para esta contratación.

Para el movimiento de equipos hasta el HSN se otorgará un permiso de estacionamiento, en lugares donde se pueda descargar el mismo.

Ante tres (3) incumplimientos en la prestación del servicio, notificados fehacientemente al contratista, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

Características de la empresa

Se exigirá que en las ofertas, cada empresa presente un detalle del patrimonio tecnológico disponible para brindar el servicio y el soporte técnico suficiente y necesario que garantice una rápida respuesta al requerimiento frente a una falla; y detalle del personal que integrará el grupo de trabajo afectado a este contrato, informando la capacitación y antecedentes laborales en equivalentes

Jorge M. Loavola
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Lic. JOSE CANDISANO
Director
Direccion de Electronica y Comunicaciones

servicios de cada uno de ellos, de forma tal que se pueda ponderar la capacidad operativa de cada oferente.

Del mismo modo se deberá permitir la visita de un profesional idóneo, del estudio o productora que posea la empresa, para comprobar la veracidad de la cercanía y de la solvencia técnica de la empresa, en la etapa de evaluación.

Se deberá tener en cuenta que este equipamiento mínimo exigido se puede necesitar, con altas probabilidades, en varios eventos simultáneos, inclusive con la posibilidad de superposición con las sesiones, por lo que el oferente deberá garantizar la cobertura de cada uno de ellos en forma individual y total de acuerdo a las especificaciones.

A fin de agilizar el servicio se exigirá que la empresa preste el servicio requerido dentro de los 30 minutos en caso de coberturas de prensa y de 90 minutos en los otros casos, desde el llamado fehaciente hasta su presencia en el edificio del Congreso, con todos los elementos necesarios para la cobertura del servicio.

Cotización

Se debe tener en cuenta que se trata de un único renglón que se debe cotizar, en forma conjunta por las sesiones en Recintos, reuniones, eventos y producciones propias, o coberturas de prensa, de acuerdo a las especificaciones anteriormente mencionadas en cuanto a las tres modalidades principales del servicio, cotizando además las cámaras adicionales por unidad en forma separada en cada caso. Para el caso de edición no lineal se debe cotizar el valor de cada hora de edición teniendo en cuenta que los trabajos de edición se pedirán con una anticipación de un día como mínimo a fin de reservar hora de máquina y tendrán una duración aproximada de 3 hs.

Los eventos que se realicen en un mismo salón, y con una diferencia entre ellos de menos de dos horas, y cuya duración total de los mismos no supere las ocho horas, serán considerados como una jornada (un único servicio), para cualquiera de las modalidades mencionadas para eventos.

Del mismo modo una sesión, o un evento, serán considerados como tales, sin límite en el tiempo de su duración.

Jorge C. Lezama
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

JOSE CANDISANO
Director
de Electrónica y Comunicaciones